



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., martes 15 de julio de 2025.

Número 84

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3899.-</b> Expediente Número 00055/2025 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 4258.-</b> Expediente Número 00083/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	10
<b>EDICTO 4047.-</b> Expediente Número 00546/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 4259.-</b> Expediente Número 00257/2025, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	10
<b>EDICTO 4048.-</b> Expediente 00480/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	2	<b>EDICTO 4260.-</b> Expediente Número 00611/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 4049.-</b> Expediente Número 1417/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4261.-</b> Expediente Número 00616/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 4050.-</b> Expediente Número 00010/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4262.-</b> Expediente Número 00656/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	11
<b>EDICTO 4051.-</b> Expediente Número 00666/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4263.-</b> Expediente Número 00268/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 4052.-</b> Expediente Número 01092/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4264.-</b> Expediente Número 00512/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4245.-</b> Expediente Número 00537/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4265.-</b> Expediente Número 623/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4246.-</b> Expediente Número 00303/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4266.-</b> Expediente Número 00014/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4247.-</b> Expediente Número 1144/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4267.-</b> Expediente Número 00193/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 4248.-</b> Expediente Número 01247/2021, relativo al Juicio.	7	<b>EDICTO 4268.-</b> Expediente Número 00219/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 4249.-</b> Expediente Número 00680/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 4269.-</b> Expediente Número 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
<b>EDICTO 4250.-</b> Expediente Número 00518/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 4270.-</b> Expediente Número 00490/2023, relativo al Divorcio Incausado.	13
<b>EDICTO 4251.-</b> Expediente Número 00076/2025, relativo a Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 4271.-</b> Expediente Número 01408/2024, relativo al Divorcio Incausado.	14
<b>EDICTO 4252.-</b> Expediente Número 00357/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 4272.-</b> Expediente 00375/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Nulidad de Absoluta de Contratos de Compra y Cancelación Total de Inscripciones.	14
<b>EDICTO 4253.-</b> Expediente Número 00527/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 4273.-</b> Expediente Número 01040/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
<b>EDICTO 4254.-</b> Expediente Número 00318/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 4274.-</b> Expediente Número 0201/2024, relativo al Juicio Hipotecario	15
<b>EDICTO 4255.-</b> Expediente Número 00360/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	<b>EDICTO 4275.-</b> Expediente Número 00669/2024, relativo al Juicio Hipotecario	17
<b>EDICTO 4256.-</b> Expediente Número 00543/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	<b>EDICTO 4276.-</b> Expediente Número 00308/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 4257.-</b> Expediente Número 00532/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	10		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, radicó el Expediente Número 00055/2025 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JOSE EFRÉN TREVIÑO GUERRERO, denunciado por ELSA SANCHEZ RAMOS, JOSE GUADALUPE TREVIÑO DE LA ROSA, SILVIA MIREYA TREVIÑO DE LA ROSA Y JUAN LUIS TREVIÑO DE LA ROSA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 29 de abril de 2025.

Secretaria de Acuerdos del Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

3899.- Julio 1 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00546/2023 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado RAMÓN CORONA MEZA, en contra de EDGAR OMAR ROMÁN FERRAL, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble fijado como garantía dentro de este Juicio, ubicado en o fracción A-1 de la Subdivisión de la Fracción A del lote número 7, manzana 76, zona 24, ubicado en la Avenida México Número 614, Colonia del Bosque, Tampico, Tamaulipas, con un Valor Pericial: \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 62773 del municipio de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, así como en los Estrados de la Oficina

Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Tampico, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, por ende, si el valor pericial fue de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), luego entonces las dos terceras partes son la cantidad de \$1'333,333.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación; audiencia que se llevará a cabo en el local que ocupa éste Juzgado; ordenándose agregar electrónico el curso de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 58 Bis, 701 fracción III, IV, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Lorena Hernández González, que autoriza y da fe.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LORENA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Es dado el presente edicto el día 23 de junio de 2025 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

4047.- Julio 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 00480/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por GILDARDO JIMÉNEZ HERNANDEZ en contra de BRENDA LIZZET ZARATE ARAICO, mediante auto de fecha doce de mayo del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (12) doce días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).- Es por lo que, se trae a la vista el referido libelo y en esa tesitura téngase por presentada a la C. LIC. MARTHA PATRICIA FRANCO DE PAZ, con el mismo se le da cuenta a la titular en esta propia fecha, se le tiene por hechas las manifestaciones que su ocurso contrae, ello de conformidad con el artículo 701, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Ahora bien, en alcance a lo señalado en la constancia de audiencia llevada a cabo en fecha (19) diecinueve del mes de junio del año en curso, en virtud de lo anterior y como lo solicita, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal la venta del bien inmueble que forma parte de la Sociedad Conyugal, el cual se rematará en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo realizado y acuerdo de la cantidad que establecieron los peritos como valor del inmueble materia de éste Incidente, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las (11:00

ONCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025); a fin de que tenga verificativo de manera presencial el remate en Primera Almoneda en pública subasta, respecto del bien inmueble que forma parte de la Sociedad Conyugal, el cual se identifica como: Finca Número 9248, de Ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en: calle de los Aztecas, número 408 norte, lote 25, manzana 29, colonia General Lucio Blanco, Colonia 16 de septiembre, Ciudad Madero, Tamaulipas, cuya propiedad se acredita con Escritura Pública Número 2534, Volumen 59, de fecha 09 de Junio de 2009.- Así mismo encontrándose actualmente, libre de gravamen como consta en certificado de fecha 16 de marzo del año 2022, por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial.- Así mismo y en virtud de la audiencia antes referida que los peritos C.C. ARQUITECTOS ORLANDO MARTÍNEZ HUERTA Y ARIEL REYES HERNANDEZ, llegaron a un acuerdo respecto al valor del inmueble afecto a la Sociedad Conyugal, en consecuencia se precisa como postura base del remate la cantidad \$1'557,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100).- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes de la celebración de la audiencia de remate.- Hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito judicial a disposición de la Juez por el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate del bien presentado al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura; y que asciende a la cantidad de: \$ 311,00.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo gestionar el certificado de depósito con la debida anticipación a fin de realizar el pago correspondiente, y hecho lo anterior deberá presentar al efecto el certificado aludido, con escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente.- Asimismo se les hace de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en calle Juan de Villatoro, número 2001, colonia Tampico-Altamira, en Tamaulipas, teléfono 833-160-21-11; agréguese a los autos para que obre conforme a derecho corresponda.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2, 4, 22, 40, 41, 105, 108, y demás del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acuerda y firma la C. Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y Da Fe.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar.- En Altamira, Tamaulipas.- C. Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En la ciudad de Altamira, Tamaulipas; a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.- Vistos de nueva cuenta los autos del presente expediente en el que se actúa, en especial el proveído de fecha 12 de mayo del año en curso, por el cual se asentara.- Que actualmente, es libre de gravamen como consta en certificado de fecha 16 de marzo del año 2022, por el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS siendo lo correcto "que actualmente si reporta un gravamen hipotecario a favor de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES (INFONAVIT)" la Finca Número 9248, ubicado en colonia Gral. Lucio Blanco en Ciudad Madero, Tamaulipas, lote 25, manzana XXIX, lo que se corrige y aclara para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo el presente como complementario al de fecha 12 de mayo del año en curso.- Así mismo notifíquese por medio de central de actuarios el presente proveído así como el de fecha 12 de mayo de 2025, donde se señala la almoneda, a fin de hacer de su conocimiento al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA TRABAJADORES (INFONAVIT), en su domicilio ubicado en calle Boulevard I. Allende, número 902, Esquina con Boulevard Cuco Sánchez, colonia Potosina, En Altamira, Tamaulipas.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 1°, 2°, 4°, 40, 63, 105, 108 y 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acuerda y firma la C. Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, Firma Electrónicamente y Da Fe.- Lic. Roxana Ibarra Canul.- C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar en Altamira, Tamaulipas.- C. Lic. Zulma Yaritza Salas Rubio.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día (09) NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS (11:00) ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (13) trece días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

4048.- Julio 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil veinticinco, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 1417/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Juana Cruz Espinoza en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. PORFIRIO DÍAZ GASCA consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente identificado como: vivienda ubicada en la calle Convento de Alcolman, número 139, manzana 1, Condominio 4, vivienda 21, del Conjunto Habitacional "Campanario residencial", en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 84.50 metros cuadrados, superficie de construcción de 64.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros con vivienda número 20 del mismo condominio; AL ESTE en 6.50 metros con vivienda número 6 del mismo condominio; AL SUR en 13.00 metros con vivienda número 22 del mismo condominio y AL OESTE en 6.50 metros con área común del mismo condominio.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio del Estado en la Finca Número 4733 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un Valor Pericial de \$990,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$660,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 18 de junio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4049.- Julio 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de junio del dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00010/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado legal de HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MARA DEL ROSARIO ALVARADO MORENO Y ADRIÁN CASAS GARCIA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción identificado como lote 6, antes lote 14, manzana 6-A, calle Retorno Tabachin Oriente número 210, colonia Arboledas de Ciudad Madero, Tamaulipas, superficie 112.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 15; AL SUR: en 15.00 metros con lote 7; AL ESTE: en 7.50 metros con lote 15; y AL OESTE en 7.50 metros con Retorno Tabachin. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Finca 10180, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma DE \$1'650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial, con una reducción del (20%) veinte por ciento, de acuerdo a lo establecido en el ORDINAL 705 DEL Código Procesal Civil.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORA DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de julio del dos mil veinticinco.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4050.- Julio 8 y 15.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diez de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 000666/2024, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza apoderado de BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO antes BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. JUAN JOSE CAMACHO BAUTISTA, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Lote 17, manzana 18, del predio denominado San Jacinto de Altamira, superficie 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 6.00 metros con calle San Mateo, AL SUR 6.00 metros con lote 48, AL ESTE 17.00 metros con lote 18, AL OESTE 17.00 metros con lote 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 500 de Altamira Tamaulipas.- Valor Comercial \$466,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a doce de junio del presente año.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4051.- Julio 8 y 15.- 2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Quinto Distrito Judicial.**

#### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha Dos de Junio del dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 01092/2018, deducido del Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el C. Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Otros de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de Nuevo Cesionario, en contra de la C. CLAUDIA HELEN ARCOS ZÚÑIGA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Arte número 1613, manzana 7, lote 7, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y 40.78 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 6; AL SUR: en 15.00 metros, con lote 8; AL ESTE: en 7.00 metros, con calle Arte; AL OESTE: en 7.00 metros, con lote 26, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, bajo la Finca Número 217827, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SIETE (07) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$282,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

#### **ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

4052.- Julio 8 y 15.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad Y Puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciocho de junio del año en curso, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00537/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Torres Martínez, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada, número 301-C (trescientos uno guion "C") Poniente, entre las calles Independencia y Reforma, Colonia Revolución Verde, Ciudad Madero, Tamaulipas., C.P. 89518, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Sebastián Lerdo De Tejada, AL SUR en 6.00 metros con fracción F del mismo lote, AL ESTE en 16.00 metros con fracción D y F del mismo lote, AL OESTE en 16.00 metros con fracción B del mismo lote; Finca Número 33830, ubicada en Ciudad Madero, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis, con un valor pericial de \$1'120.000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$746.666.66 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 18 de junio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC

CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4245.- Julio 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de junio del dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 00303/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, seguido por los Licenciados Jose Ignacio Maldonado Escamilla y Amado Lince Campos, en su carácter de apoderados de "OPERADORA DE CARTERAS GAMMA SOCIEDAD PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE", como cesionario de Cartera Crediticia Hipotecaria y sus Derechos Litigiosos y la Compulsa de Documentos, y actualmente continuado por JORGE ROBERTO CHAO DE LEÓN como cesionario de derechos de Crédito, Litigiosos, en Ejecución de Sentencia o de Adjudicatario, de OPERADORA DE CARTERAS GAMMA SOCIEDAD PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE", en contra de BENITO WOO ROJANO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción existente, que se identifica como fracción seis, del lote mayor 1-A, de la colonia Haciendas del Rull, del municipio de Tampico Tamaulipas, con superficie de 327.39 m2, cuya nomenclatura oficial es Privada Loma Azul, numero 103 de la referida colonia y municipio con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 26.20 mts con lote número 6, AL SUR en 26.20 mts con lote 7, AL ESTE en 12.496 mts con lote 3, AL OESTE en 12.496 mts con calle Loma Azul, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 10742, del municipio de Tampico, Tamaulipas, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda, por la suma de \$4'553,333.33 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$6'800,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial más alto, rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve

de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de junio del 2025.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4246.- Julio 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Licenciada Blanca Lizetty Pérez Álvarez, Oficial Judicial B, habilitada en funciones como Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia del titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, dictado dentro del Expediente Número 1144/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JULIO CÉSAR ABARCA RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Ubicado en lote número 27 (veintisiete), manzana número 13 (trece), con superficie de terreno de 98.00 metros cuadrados, con construcción en el mismo edificada, ubicado en la Avenida Astro Rey del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, de esta ciudad”.

AL SURESTE, en 14.00 metros, con lote 28, AL NOROESTE, en 14.00 metros, con lote 26, AL NORESTE, en 7.00 metros, con lote 13, AL SUROESTE, en 7.00 metros con calle Astro Rey.- Y que se encuentra actualmente identificado bajo la Finca Número 103136, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$530,000.000 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por ambos peritajes de las partes mediante el desahogo de junta de peritos en fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, y que es la cantidad de \$353,333.33 (TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho

certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros Tamaulipas a 27 de junio de 2025.- Oficial Judicial B, habilitada en funciones como Secretaria de Acuerdos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, por ausencia del titular, LIC. BLANCA LIZETTY PÉREZ ÁLVAREZ.- Rúbrica.

4247.- Julio 15 y 22.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A LOS POSTORES

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco; el Secretario de Acuerdos da cuenta al titular del Juzgado con la recepción de una promoción para su acuerdo correspondiente.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.- Visto lo de cuenta, agréguese a sus antecedentes el escrito signado por CARLOS OLAZARÁN MARTÍNEZ, mediante el cual solicita se señale de nueva cuenta fecha y hora para la venta judicial de los bienes.

En consecuencia, dígame al compareciente, que se acuerda de conformidad su solicitud, por lo que se ordena llevar a cabo el procedimiento de conformidad con el artículo 658 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Ahora bien, se ordena sacar los bienes consistentes en: terreno urbano con número Finca Número 37043, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con domicilio en calle Ayacahuite número 180 manzana K, lote 14, fraccionamiento Las Flores, de Ciudad Victoria, Tamaulipas; convocándose postores por medio de la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación del Estado, y quedando a la vista de los interesados los inventarios y avalúo correspondientes; ello a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda, señalándose para la celebración de la diligencia de remate las 11:00 HORAS CON 30 MINUTOS, DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, previo depósito del veinte por ciento de dicho valor.

Para tal efecto, se pone en conocimiento de la partes los siguientes datos para su enlace electrónico:

Programación para su desahogo.	
Fecha y hora.	09 de septiembre de 2025 - 11:30 horas.
Lugar.	A distancia; Plataforma Zoom.
Enlace.	<a href="https://us02web.zoom.us/j/87248024241?pwd=NwpuCmxvdlJODTOfcQJDKpUr2LMXUs1.1">https://us02web.zoom.us/j/87248024241?pwd=NwpuCmxvdlJODTOfcQJDKpUr2LMXUs1.1</a>
ID.	Código:
872 4802 4241	FAMILIAR

Lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 36, 63, 105 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese.- Así lo acordó el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera

Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Luis Uriel Ochoa Perales, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Doy fe.- Se publica en lista de acuerdos del día. Conste.- Exp. 01247/2021.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4248.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS SALVADOR DOMÍNGUEZ VARGAS, denunciado por CRISTINA TORRES GONZALEZ, CAROLINA DOMÍNGUEZ TORRES, CARLOS SALVADOR DOMÍNGUEZ TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose -a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo; en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo, 782 del Código de Procedimientos Civiles.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 10 de junio de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

4249.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha xx de dos mil veintitrés ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OSCAR ERNESTO ORTIZ PEREZ, denunciado por los C.C. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ HERNANDEZ, JESÚS RICARDO ORTIZ HERNANDEZ, MARIA GUADALUPE

ORTIZ HERNANDEZ Y OSCAR ERNESTO ORTIZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de junio de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4250.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 25 de abril de 2025, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS FEDERICO SCHLUFTER Y STOLBERG, denunciado por VICTORIA PATRICIA RUIZ GIBSON, MARIA LESLIE SCHLUFTER RUIZ, NORMA PATRICIA SCHLUFTER RUIZ, bajo el Número 00076/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 19 de mayo de 2025.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4251.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA MARTHA SANCHEZ, SILVIA MARTHA SANCHEZ DE BRAVO, SILVIA MARTHA SANCHEZ GARCIA, SYLVIA MARTHA SANCHEZ GARCIA DE BRAVO, denunciado por los C.C. ALDO OMAR BRAVO SANCHEZ, ÁLVARO ABRAHAM BRAVO SANCHEZ, JOCELYN SABRINA BRAVO

SANCHEZ, ÁLVARO BRAVO SHIELDS, asignándosele el Número 00357/2025 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de abril de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4252.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA GUILLERMINA OSTOS ALEJANDRE, BERTHA GUILLERMINA RAMOS OSTOS, GLORIA ALICIA RAMOS OSTOS, denunciado por MARTHA ELENA RAMOS OSTOS, GRACIELA GUADALUPE TOVAR TREJO, asignándosele el Número 00527/2025, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de junio de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

4253.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 11 de abril del año 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00318/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LA LUZ CERVANTES GUZMÁN quien falleció el 25 de enero del año 2024, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ÁNGEL ULLOA VILLEGAS, ANA CRESENCIA VALDEOLIVAR CERVANTES, ELIZABETH VALDEOLIVAR CERVANTES Y RICARDO VALDEOLIVAR CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 19 de junio de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4254.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (28) veintiocho del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00360/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS FEDERICO JOERS DE LOS REYES quien falleció el (07) siete del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. LAURA MORAL GUAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 02 de mayo de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN

OROCIO CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4255.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00543/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID RAMOS SANCHEZ quien falleció el (22) veintidós del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), denunciado por los C.C. ANDREA BALDERAS RAMOS, IRENE CAROLINA BALDERAS RAMOS, ROSA ISELA RAMOS RIVERA, CAROLINA RAMOS SANCHEZ, CARLOS ANTONIO RAMOS SANTOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 23 de junio de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCI CASTRO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

4256.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00532/2022, denunciado por el C. RICARDO ROMÁN DOMÍNGUEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MIGUEL EUGENIO ROMÁN PALACIOS, quien falleció el día (25) veinticinco de marzo del año (2018) dos mil dieciocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial

del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (07) siete de abril del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4257.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de febrero del 2025, ordenó la radicación del Expediente 00083/2025, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de ISABEL HERNANDEZ ATILANO, denunciado por C. ELIZABETH ALVARADO HERNANDEZ, ERIKA DEL CARMEN ALVARADO HERNANDEZ Y ANTONIO ALVARADO VERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de febrero de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4258.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### **EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de junio del 2025, ordenó la radicación del Expediente 00257/2025, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de MARTIN GUERRERO ALANÍS, denunciado por C. CELIA GUERRERO SOSA, EDUARDO GUERRERO SOSA, JUAN JESÚS GUERRERO SOSA, MARIA CRISTINA GUERRERO SOSA, MARIA DE LOS ÁNGELES GUERRERO SOSA Y MARTIN GUERRERO SOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de junio de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4259.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00611/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor CESAR JOEL JIMÉNEZ RÍOS, promovido por los Ciudadanos LILIANA AIDÉ SOTO DE LEÓN, CESAR AQUILES JIMÉNEZ SOTO, CESAR ABRAHAM JIMÉNEZ SOTO Y EDUARDO ÁNGEL SOTO DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de junio de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4260.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00616/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA GUTIERREZ DE LA OLA, promovido por los Ciudadanos ORFALINDA GUTIERREZ DE LA OLA, SARA ENRIQUETA GUTIERREZ DE LA OLA Y JOSE PABLO GARCIA GUTIERREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de julio de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4261.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 01 de julio del 2024, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00656/2024, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR ESTRADA SOTO, promovido por (el) (la) (los) C. MARTHA PATRICIA ESTRADA BÁEZ, VÍCTOR MANUEL ESTRADA BÁEZ, GUSTAVO ESTRADA BÁEZ, DORA ELIA ESTRADA BÁEZ, ROSA MARGARITA ESTRADA BÁEZ, MARIA DEL ROCÍO ESTRADA BÁEZ, SANGTOS JOSUÉ ESTRADA BÁEZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de julio de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4262.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Tercer Distrito Judicial.**

##### **Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00268/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA PAZ PALACIOS Y/O MARIA DE LA PAZ PALACIOS, Y/O PAZ PALACIOS Y/O MA. PAZ PALACIOS Y/O, PAZ PALACIOS GONZALEZ Y/O MARIA PAZ PALACIOS GONZALEZ, e Intestamentario a bienes de MARIA DEL ROSARIO ORTIZ PALACIOS, denunciado por JESÚS ORTIZ PALACIOS, ANA RUTH ORTIZ PALACIOS, DAVID ORTIZ PALACIOS, en su propio derecho y en representación de la de cujus MARIA DEL ROSARIO ORTIZ PALACIOS, así como el Juicio Intestamentario a bienes de JAIME ORTIZ PALACIOS, denunciado por MARGARITA ROSA MITRE SALAS, ERIKA LIZETH, SARAHÍ MARGARITA Y KAREN ILEANA de apellidos ORTIZ MITRE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas por cuanto a la sucesión testamentaria a bienes de MARIA PAZ PALACIOS Y/O MARIA DE LA PAZ PALACIOS, Y/O PAZ PALACIOS Y/O MA. PAZ PALACIOS Y/O, PAZ PALACIOS GONZALEZ Y/O MARIA PAZ PALACIOS GONZALEZ, que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 02 de abril de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4263.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco, el Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00512/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA LÓPEZ CASTILLO, promovido por JULISSA ITZELL Y JHOSELYN CELESTE ambas de apellidos MARTÍNEZ LÓPEZ,

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de junio de 2025.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

4264.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de Junio del año dos mil veinticinco, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 623/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN GARCIA DE ANDA, denunciado por DANIEL ARTURO CARRILLO GARCIA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de junio de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4265.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL BENÍTEZ LEOS, denunciado por MIRNA LETICIA FLORES CAMPOS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4266.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00193/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN MEJÍA MARTÍNEZ, denunciado por ROSALVA MEJÍA MARTÍNEZ, ordenándose el día veintisiete de mayo del año actual la publicación del presente edicto.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días) en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.--- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de junio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

4267.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticinco ordenó radicar el Expediente 00219/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MIGUEL NACUD JUÁREZ, denunciado por la C. LUCIA BEZIEZ LUNA, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de junio de 2025.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4268.- Julio 15 y 24.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticinco en los autos del Expediente 00409/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIA PIEDAD VILLA GARCIA, en contra de LÁZARO GALLEGOS DOMINGO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como Finca 28348 del municipio de Altamira, Tamaulipas, terreno urbano fracción del lote 21 manzana 1 calle Capitán Pérez Esquina con calle Guerrero Colonia Santa Ana superficie de 315.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.05 metros con resto del lote 21 de la manzana 1, AL SUR 21.05 metros con Privada Victoria, AL ORIENTE en 15.00 metros con calle Guerrero y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 22, Referencia Catastral 04-01-03-013-005 cuyo titular es LÁZARO GALLEGOS DOMINGO.

Y para su debida publicación se ordena la publicación de edictos conforme a lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio el edicto se publicara por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, donde se ventila el Juicio.- Entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'958,500.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos el (10%) diez por ciento de la tasación respecto al valor fijado en la segunda almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 03 de julio de 2025.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

4269.- Julio 15 y 29.- 1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.**

JOSUÉ AARÓN VELÁZQUEZ GARCÍA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, dictado en el Expediente 00490/2023, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00490/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la JESÚS VELÁZQUEZ MATA, en contra de KATHIA VIANEY VELÁZQUEZ GARCIA, JOSUÉ AARÓN VELÁZQUEZ GARCIA.

□ Por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a JOSUÉ AARÓN VELÁZQUEZ GARCÍA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado JOSUÉ AARÓN VELÁZQUEZ GARCÍA para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

4270.- Julio 15, 16 y 17.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSE PABLO GONZALEZ FLORES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, se dictado en el Expediente 01408/2024, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01408/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la PABLO GONZALEZ ALANÍS, en contra de JOSE PABLO GONZALEZ FLORES.

□ Por auto de fecha veinte de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a JOSE PABLO GONZALEZ FLORES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado JOSÉ PABLO GONZÁLEZ FLORES para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES

4271.- Julio 15, 16 y 17.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. FABIO ARTURO FRANCISCO BELTRÁN Y  
MANUEL GUERRA CASTAÑEDA.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ayerim Guillén Hernández, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00375/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Nulidad de Absoluta de Contratos de Compraventa y Cancelación Total de Inscripciones, promovido por los Ciudadanos FÉLIX GERARDO PÉREZ SOTO y GRACIELA FLORES RENDÓN, por sus propios derechos, en contra del C. MANUEL GUERRA CASTAÑEDA, C.C. LIC. FABIO ARTURO FRANCISCO BELTRÁN CARRILES, Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número 3 y LIC. FABIO BELTRÁN LÓPEZ, Notario Público Número 3, C. LIC. MARIA CONCEPCIÓN

ESPINOSA REYNAGA, Notario Público Número 99, C. LEOBARDO VIMAEI HERNÁNDEZ BLANCO, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, DEPENDIENTE DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, OFICINA TAMPICO, GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS a través del DEPARTAMENTO Y/O DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA, Y DIRECCIÓN DEL ARCHIVO DE NOTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL NOTARIADO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La Nulidad Absoluta del Contrato de Compra Venta, que se asentara en la Escritura Pública Contendida en el Instrumento Notarial Número 29117, Volumen 341 de fecha 02 de julio del 2020, respecto del inmueble que en esa fecha era propiedad de los suscritos actores, y que se identifica como predio urbano y construcciones de mampostería en él existente, lote número tres de la manzana sesenta y siete, Sector I, Sección Colonia Unidad Nacional del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas y que actualmente se identifica su ubicación en calle Chiapas 212 Sur, aunque en la escritura en mención, se señala sin número, de la colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 800 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 mts con lote 4, AL SUR en 40.00 mts con lote 2, AL ESTE en 20.00 mts con lote 16 y AL OESTE en 20.00 mts con calle Chiapas; dado que la misma contiene datos y declaraciones totalmente falso, habiéndose celebrado de forma ilegal, sin nuestro consentimiento y ni siquiera nuestra presencia, apareciendo en dicho contrato de compra venta, con el carácter de comprador el C. MANUEL GUERRA CASTAÑEDA, Escritura de Contrato de Compraventa Redactada por el Demandado Lic. Fabio Arturo Francisco Beltrán Carriles Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número 3, quien actuara en Protocolo y con el sello del C. Lic. Fabil Beltrán López, quien, según el documento descrito, es el titular de la Notaría Pública Número 3, con ejercicio en Tehuacán, Puebla, demandándose en consecuencia de la Acción de Nulidad, la Cancelación de la Escritura Contendida en el Instrumento Notarial Número 29117, Volumen 341 de fecha 02 de julio del 2020.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 25 de marzo de 2025.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4272.- Julio 15, 16 y 17.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EDNA NATALLY TORRES GÁMEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 01040/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESÚS ALBERTO CRUZ RODRÍGUEZ, en contra de EDNA NATALLY TORRES GÁMEZ y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 03 de junio de 2025.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx

4273.- Julio 15, 16 y 17.- 1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

JOSÉ AMADOR SÁNCHEZ JUÁREZ.  
PRESENTE.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0201/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BANORTE", en contra de JOSÉ AMADOR SÁNCHEZ JUÁREZ, se dictó lo siguiente:

En esta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaría de Acuerdo encargada del despacho por ministerio de Ley, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a siete de marzo del año dos mil veinticuatro.- Con el anterior escrito de cuenta y anexos consistentes en: Primer Testimonio de la Escritura Número 1145, Volumen Número 75, de fecha uno de abril del año dos mil trece, en la que se contiene I.- Contrato de Compraventa celebrado por la Ciudadana DIANA KARINA CONTRERAS ALONSO, en su carácter de Vendedora, y el Ciudadano JOSÉ AMADOR SÁNCHEZ JUÁREZ, en su carácter de Comprador, y II.- Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", y el Ciudadano JOSÉ AMADOR SÁNCHEZ JUÁREZ, en su carácter de Acreditado; Certificado de Gravamen y de Registración relativos a la Finca Número 21846 del municipio de Madero, Tamaulipas, expedidos por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; +Certificación expedida por el Ciudadano HÉCTOR OCTAVIO BELTRÁN VELO, en su carácter de Contador Público facultado por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", respecto de un Crédito a nombre del Ciudadano JOSÉ AMADOR SÁNCHEZ JUÁREZ; legajo de copias certificadas por el Ciudadano Licenciado Gabriel Alfonso Bolaños Cacho Martínez, en su carácter de Notario Público número 127 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, respecto del Convenio de Prestación de Servicios celebrado por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE" y "PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", el cual consta de diez fojas; legajo de copias certificadas por el Ciudadano Licenciado Gabriel Alfonso Bolaños Cacho Martínez, en su carácter de Notario Público número 127 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, respecto del Quinto Convenio Modificatorio al Convenio de Prestación de Servicios suscrito el 30 de junio de 1998, celebrado por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE" Y "PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", el cual consta de cuatro fojas; copia certificada por el Ciudadano Licenciado Jorge Salinas Garza, en su carácter de Notario Público Número 103 con ejercicio en el Primer Distrito Registral de Nuevo León, respecto al Primer Testimonio de la Escritura Pública número 16087, Libro Número 635, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez, en la que se contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", a favor del Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano y otros; y un traslado.- Téngase por presentado al Ciudadano

Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", personalidad que tiene acreditada con el Instrumento que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del Ciudadano JOSÉ AMADOR SÁNCHEZ JUÁREZ, con domicilio ubicado en calle Campo Jiliapa número 122, entre calles Campo Cantarell y Campo Magallanes, Fraccionamiento 18 de Marzo, en Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89515, a quien reclama las prestaciones que se refieren en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda inicial, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, por lo que désele entrada, fórmese expediente, y registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 0201/2024, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo, y conforme lo dispone el artículo 535 Segundo Párrafo, previa la entrega de la Cédula Hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberán manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones, y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en éste Distrito Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el Número 107 Norte, de la calle Doctor Antonio Matienzo, de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, Entre las calles Carranza y Altamira, y por autorizados en términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis de la Ley Procesal Civil a los Ciudadanos Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez e Israel Ledezma Pérez, así como a la Ciudadana Pasante en Derecho SIBEL ROBLES HERNÁNDEZ, siendo esto únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, no así en términos amplios toda

vez que los mismos no reúnen los requisitos que impone el primer párrafo del numeral en cita, esto es, el número de registro de su Título Profesional ante el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas.- Se tiene por autorizado al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y presentar promociones a través del correo electrónico ismael\_centeno@hotmail.com, y de conformidad con el Punto Quinto del Acuerdo General 0015/2020, emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado que las subsecuentes notificaciones personales se realicen a través del correo electrónico antes mencionado, no obstante su negativa manifestada en su escrito de demanda inicial.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la Mediación como Forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio ubicado en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, Colonia Tampico-Altamira, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado

cuenta con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Ciudadanas Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Tres Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- C. Testigo de Asistencia.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- C. Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a cuatro de junio de dos mil veinticinco.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día treinta de mayo de la anualidad que transcurre, signado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0201/2024, visto su contenido y en atención a que no ha sido posible la localización del domicilio del demandado JOSÉ AMADOR SÁNCHEZ JUÁREZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio que se hicieron a diversas Dependencias, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 de la Ley Procesal Civil, Emplácese a JOSÉ AMADOR SÁNCHEZ JUÁREZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, debiendo además fijarse en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de

dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- En la inteligencia que ha dicho edicto deberá insertarse el auto radicatorio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º, 22, 23, 55, 66, 67, 68, 255, 256 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez. Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos. Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de emplazamiento es dado a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4274.- Julio 15, 16 y 17.- 1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. ERIKA IVETT TORRES SANTIAGO.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00669/2024 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", en contra de ERIKA IVETT TORRES SANTIAGO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DAMOS FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- Con el anterior escrito de cuenta y anexos consistentes en: Primer Testimonio de la Escritura Número 3180, Volumen Número 273, de fecha siete de enero del año dos mil diecinueve, en la que se contiene I.- Cancelación Parcial de Hipoteca en Primer Lugar, II.- Transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, que otorga BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso F-750295, III.- Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar y Grado, celebrado entre

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE" Y ERIKA IVETT TORRES SANTIAGO, Integración de Adeudo, a nombre de la C. ERIKA IVETT TORRES SANTIAGO.- certificado de registración expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.- Copia Certificada de Escritura Pública Número 16,087, del Libro Número 635, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez, en la que se contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", a favor del Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano y otros.- Legajo de copias certificadas por el Ciudadano Licenciado Gabriel Alfonso Bolaños Cacho Martínez, en su carácter de Notario Público Número 127 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, respecto del Convenio de Prestación de Servicios celebrado por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE" Y "PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", legajo de copias certificadas por el Ciudadano Licenciado Gabriel Alfonso Bolaños Cacho Martínez, en su carácter de Notario Público Número 127 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, respecto del Quinto Convenio Modificatorio al Convenio de Prestación de Servicios Suscrito el 30 de junio de 1998, celebrado por "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE" y "PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y un traslado.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE", personalidad que tiene acreditada con el Instrumento que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Ciudadana C. ERIKA IVETT TORRES SANTIAGO, con domicilio ubicado en calle 21 de Mayo, numero cuatrocientos catorce (414), entre las calles Blvd Independencia y 15 de Septiembre Código Postal 89505, del Fraccionamiento Ampliación 17 de Enero, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, a quien reclama las prestaciones que se refieren en el capítulo de prestaciones de su escrito de demanda inicial, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, por lo que désele entrada, fórmese expediente, y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 0669/2024, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo, y conforme lo dispone el

artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la Cédula Hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberán manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, la parte actora podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones, y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en éste Distrito Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en el Número 107 Norte, de la calle Doctor Antonio Matienzo, de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, entre las calles Carranza y Altamira, y por autorizados en términos del Párrafo Tercero del artículo 68 bis de la Ley Procesal Civil a los Ciudadanos Licenciados Carlos Eduardo Robles Sánchez e Israel Ledezma Pérez.- Se tiene por autorizado al promovente, para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y presentar promociones a través del correo electrónico ismael\_centeno@hotmail.com, y de conformidad con el Punto Quinto del Acuerdo General 0015/2020, emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, mediante el cual se ordenó la obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico, se tiene por autorizado que las subsecuentes notificaciones personales se realicen a través del correo electrónico antes mencionado, no obstante su negativa manifestada en su escrito de demanda inicial.- Se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la Mediación como Forma Alternativa de Solución de Controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio ubicado en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico-Altamira, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto SÉPTIMO del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta de julio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la

Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo ordenó se insertarán el numeral 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional, y el numeral 14, que a la letra dice "en los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate" o por conducto de la Oficialía Común de Partes.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes citado, y precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsiguientes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).- A sus

antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día treinta del mes de mayo del año en curso, signado por el Lic. Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del Expediente 00669/2024, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada ERIKA IVETT TORRES SANTIAGO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ERIKA IVETT TORRES SANTIAGO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días de junio de 2025.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4275.- Julio 15, 16 y 17.- 1v3.

## EDICTO

### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. HUGO DANIEL BARRAGÓN RODRÍGUEZ Y CLARA CONCEPCIÓN CORONADO GARCIA DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha (16) dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés (2023), radico el Expediente Número 00308/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO

FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de HUGO DANIEL BARRAGÁN RODRÍGUEZ Y CLARA CONCEPCIÓN CORONADO GARCIA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 31 de enero del 2012, por la acreditante BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, con los C.C. CLARA CONCEPCIÓN CORONADO GARCIA Y HUGO DANIEL BARRAGÁN RODRÍGUEZ, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera inmersa en el Capítulo Tercero de la Escritura Pública Número (28,208), del Volumen 878, de fecha 31 de enero del 2012, pasada ante la Fe del Licenciado Joaquín Arguelles Fernández Notario Público No. 1, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca No. 21418 en la Inscripción 4ta., de fecha 29 de marzo de 2012, del municipio de Tampico, Tamaulipas; haciéndose exigible en una sola exhibición la totalidad del capital adeudado, así como sus intereses y demás accesorios legales previstos en el mismo, B).- El pago de la cantidad de \$636,871.47 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por los C.C. CLARA CONCEPCIÓN CORONADO GARCIA Y HUGO DANIEL BARRAGÁN RODRÍGUEZ, con BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominada BBVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO mediante Escritura Pública Número (28,208), del Volumen 878, de fecha 31 de enero del 2012, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Arguelles Fernández Notario Público No. 1, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial; inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca No. 21418 en la Inscripción 4ta., de fecha 29 de marzo de 2012, del municipio de Tampico, Tamaulipas, C).- El pago de la cantidad de \$36,811.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos; generados por 4 mensualidades vencidas correspondientes a los meses de diciembre del 2022, enero, febrero y marzo de 2023, en términos de lo establecido en la Cláusula Séptima inmersa en el Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Objeto de este Juicio y celebrado por los demandados con mi representada, D).- El pago de los Intereses Moratorios al tipo legal, generados por 4 mensualidades vencidas del crédito objeto de este Juicio, correspondientes a los meses de diciembre del 2022, enero, febrero y marzo de 2023, más los que se sigan venciendo hasta la liquidación total de las prestaciones que anteceden los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia y E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad".- Y mediante auto de fecha (10) diez de junio del año dos mil veinticinco (2025), Y toda vez que no fue posible su

localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a HUGO DANIEL BARRAGÁN RODRÍGUEZ Y CLARA CONCEPCIÓN CORONADO GARCIA, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de junio de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4276.- Julio 15, 16 y 17.- 1v3.